DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19663
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Gobierno - SDG
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 19 de 2023	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1** Predio P1: KR 14 # 65 – 28 Predio P2: KR 14 # 65A – 60 **Sector 2** Predio P3: KR 10 # 22 - 57	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 101.514,025 Y_1= 106.208,158 X_2= 101.518,933 Y_2= 106.244,387 X_3= 100.570,250 Y_3= 101.483,392			
BARRIO:	**Sector 1** Sector Catastral Chapinero Norte **Sector 2** Sector Catastral La Alameda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 m^2			
UPZ:	**Sector 1** 99 - Chapinero **Sector 2** 93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10			
LOCALIDAD:	**Sector 1** 02 - Chapinero **Sector 2** 03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**		0
CHIP:	**Sector 1** Predio P1: AAA0091TSEP Predio P2: AAA0091TOAW **Sector 2** Predio P3: AAA0029MFDM	**PREDIOS EVALUADOS**				3			
AREA INSPECCIONADA	600 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50159			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de

estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

Sector 1

Los Predios P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60, se localizan en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Sector 2

El Predio P3: KR 10 # 22 -57, se localiza en el Sector Catastral La alameda de la Localidad de Santa Fe, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios P1, P2 y P3 evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN

Sector 1: Localidad de Chapinero

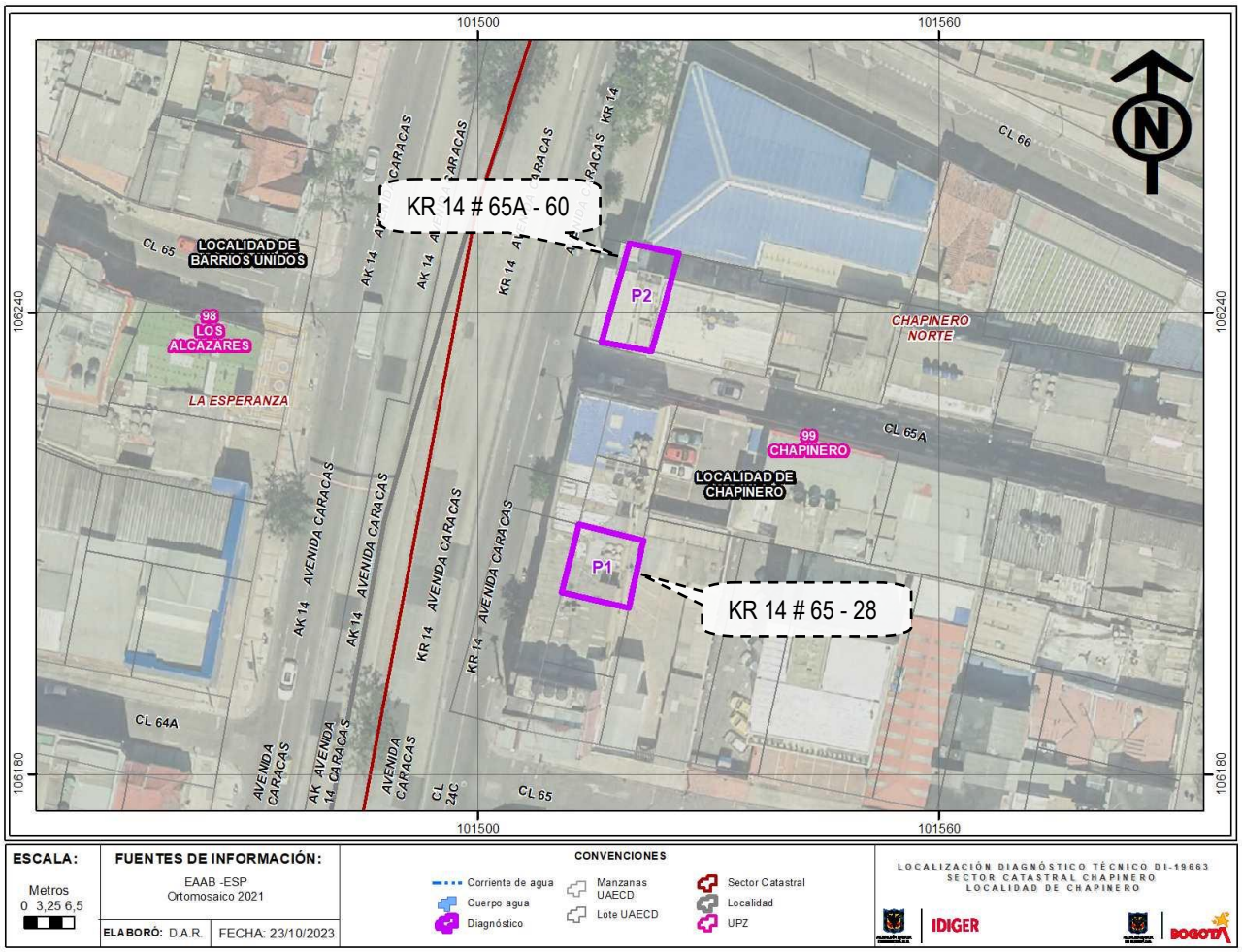


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el sector catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.

Sector 2: Localidad de Santa Fe

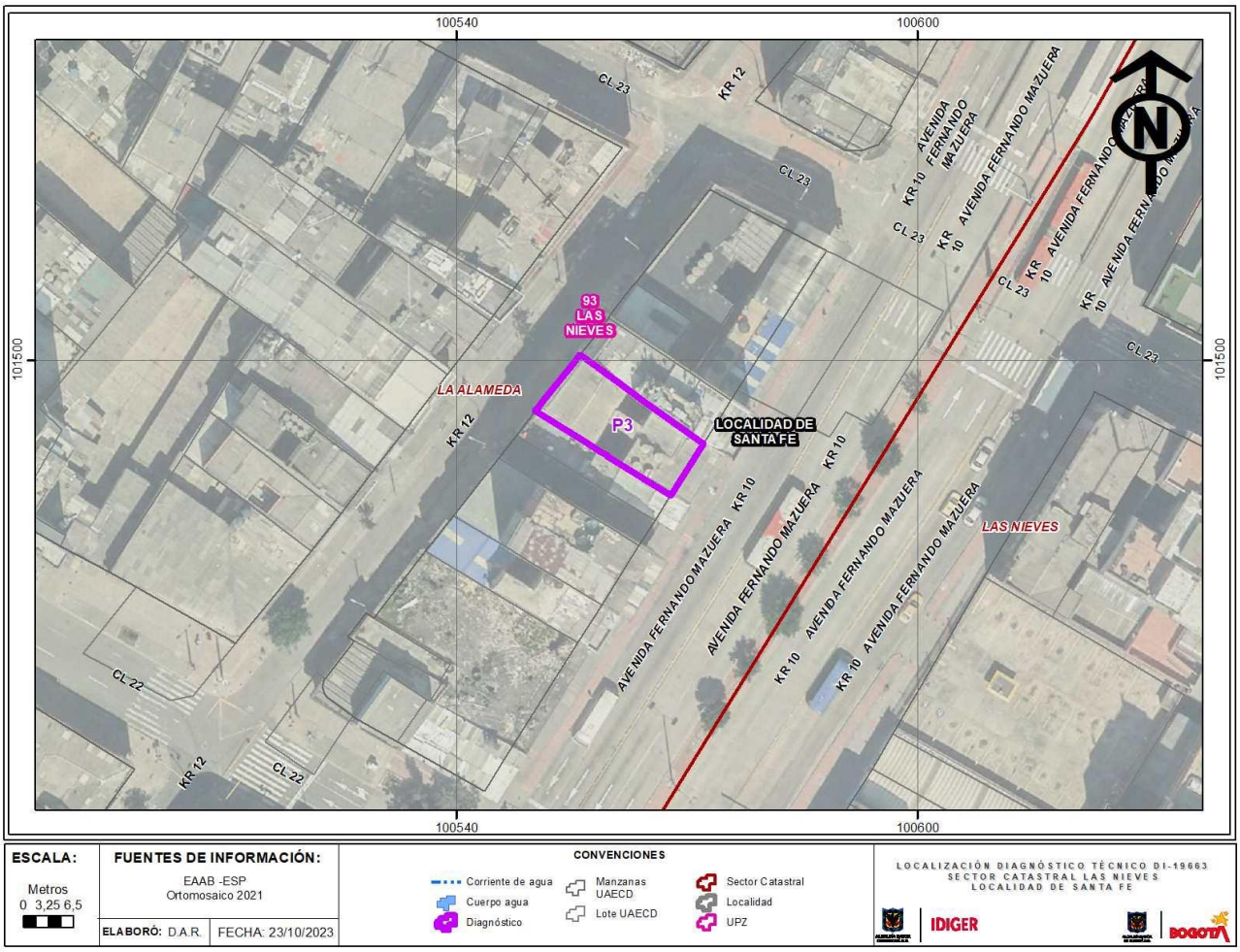


Figura 2. Localización del predio P3, en el sector catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al apoyo institucional solicitado por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 19 de octubre de 2023, a los tres predios que se presentan en la Figura 1 y Figura 2, los cuales, de manera general, se emplazan en sectores con pendiente relativamente plana, consolidados urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliaros y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Sector 1

En el predio P1: KR 14 # 65 – 28 se emplaza una edificación de cinco niveles, la cual no se encuentra habitada ni en uso, construida en muros de carga en mampostería parcialmente

confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento del último nivel. Durante la inspección, se observan algunos muros del cuarto y quinto nivel, con presencia de humedades y desprendimientos del recubrimiento en pañete y pintura. Sin embargo, no se evidencian daños como grietas o pérdidas de verticalidad sobre los elementos que conforman la estructura de la edificación, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 1 a 4).

Por su parte, el predio P2: KR 14 # 65A – 60 corresponde a una edificación de cinco niveles, construida en un sistema estructural de pórticos en concreto, con entrepiso y cubierta mediante placa de concreto y recubrimiento mediante cielo raso en PVC, la cual no se encuentra habitada ni en uso. Durante la inspección se observan sectores con humedades en el cielo raso de los niveles cuarto y quinto, y desprendimientos de la pintura del mismo. Sin embargo, no se evidencian daños sobre las vigas y columnas que conforman la estructura de la edificación, que puedan alertar sobre una condición de riesgo (Ver fotografías 5 a 8).

Sector 2

En el predio P3: KR 10 # 22 – 57, se emplaza una edificación de cinco niveles, construida mediante un sistema estructural de pórticos en concreto, con entrepiso mediante losa aligerada y cubierta en tejas de zinc, soportadas por una estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento del último nivel. Durante la inspección se observan deficiencias en las estructuras para el manejo de aguas lluvias, lo que ha generado humedades fuertes en las columnas y vigas del último nivel, así como desprendimientos en el recubrimiento en pañete y pintura de las mismas. Sin embargo, no se evidencian daños como grietas sobre las columnas y vigas, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 9 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias en las estructuras para el manejo y conducción de aguas lluvias de las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3.

- Ausencia de mantenimiento general en las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Predio P1: KR 14 # 65 – 28.</td><td>Fotografía 2. Vista al interior de P1, sector escaleras de acceso sin evidencia de daños.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Desprendimientos de pintura en la placa de entrepiso en el último nivel de P1.</td><td>Fotografía 4. Otros sectores al interior de P1 sin evidencia de daños.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. Predio P2: KR 14 # 65A - 60</td><td>Fotografía 6. Vista al interior de P2, sin evidencia de daños sobre columnas.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 7. Desprendimientos de recubrimiento en pintura del cielo raso. Columnas sin evidencia de daños.	**Fotografía 8.** Otros sectores al interior de P2 sin evidencia de daños.
	
Fotografía 9. Predio P3: KR 10 # 22 – 57.	**Fotografía 10.** Vista al interior de P3, sin evidencia de daños en columnas.
	
Fotografía 11. Sectores con humedad y desprendimiento de recubrimiento en pintura sobre las columnas del último nivel.	**Fotografía 12.** Columnas del último nivel de P3, con húmedas y sin evidencia de grietas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 14 # 65 - 28	Sociedad de Activos Especiales - SAE	Mampostería parcialmente confinada	5	Sin uso	Leves
2	KR 14 # 65A – 60	Sociedad de Activos Especiales - SAE	Pórticos en concreto	5	Sin uso	Leves
3	KR 10 # 22 - 57	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Pórticos en concreto	5	Sin uso	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los sectores que presentan humedades, particularmente en los elementos que conforman las estructuras de los últimos niveles de las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3, las cuales pueden generar nuevos desprendimientos del recubrimiento en pintura de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas los predios P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60 en la Localidad de Chapinero y P3: KR 10 # 22 - 57 en el de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60 en la Localidad de Chapinero y P3: KR 10 # 22 - 57 en el de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, por las afectaciones evidenciadas durante la inspección realizada, las edificaciones no cuentan actualmente con condiciones aptas para su funcionamiento.

15. RECOMENDACIONES

- A la Sociedad de Activos Especiales – SAE, como responsables, encargados y/o propietarios de los predio P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60 en la Localidad de Chapinero, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños, particularmente en el manejo de aguas lluvias y sobre los muros que presentan desprendimientos de pañete y pintura, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, como responsables, encargados y/o propietarios del predio P3: KR 10 # 22 - 57 en el de la Localidad de Santa Fe, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños, particularmente en el manejo de aguas lluvias y sobre los muros que presentan desprendimientos de pañete y pintura, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60 en la Localidad de Chapinero y P3: KR 10 # 22 - 57 en el de la Localidad de Santa Fe, en caso de querer conocer las condiciones estructurales actuales de las construcciones allí emplazadas, se debe adelantar por parte de los responsables de los predios, un estudio detallado de patología estructural, que incluya una evaluación del sistema estructural y de cimentación, para determinar las causas de los daños presentados y qué acciones tomar. Lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 y en el reglamento de construcción sismo resistente NSR-10.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: KR 14 # 65 – 28 y P2: KR 14 # 65A – 60 en la Localidad de Chapinero y P3: KR 10 # 22 - 57 en el de la Localidad de Santa Fe, en caso de querer dar un uso residencial a las edificaciones allí emplazadas, se deben adelantar previamente obras de adecuación interna que garanticen condiciones de habitabilidad, las cuales se derivan de un estudio de vulnerabilidad sísmica. Lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 y en el reglamento de construcción sismo resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático